

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2387 (bis)



BUENOS AIRES, 1-8. OCT 1971

VISTO:

El informe que sobre el nivel elemental e intermedio produjo la Comisión encargada de analizar y evaluar en el ámbito de este Ministerio el sistema educativo con relación a la llamada experiencia extendida, y lo dispuesto en los puntos 2º, 5º y 7º de la Resolución N° 2786/71; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con dicho informe y la citada resolución conviene constituir una comisión integrada por representantes de los organismos docentes de este Ministerio y de entidades cuya opinión interese por su competencia científica y técnica con el fin de que revise las "Bases del Currículum del Primer Ciclo del Nivel Elemental" y el documento similar referido al primer ciclo del nivel intermedio y fije los lineamientos curriculares por aplicarse a partir de 1972 en las escuelas actualmente afectadas a la experiencia extendida;

Por ello;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E:

1º).- Constituir una Comisión para que fije los lineamientos curriculares por aplicar a partir de 1972 en las escuelas actualmente afectadas a la experiencia extendida a fin de asegurar la continuidad de la enseñanza, posibilitar la aplicación de nuevas técnicas pedagógicas, atender requerimientos regionales y buscar soluciones para el problema del analfabetismo, deserción escolar y repetición de cursos.

2º).- Integrar la Comisión con tres representantes del Consejo Nacional de Educación, tres de la Administración Nacional de Educación Media y Superior, dos de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y uno del Consejo Nacional de Educación Técnica, los que serán de-



///



Ministerio de Cultura y Educación

111

signados por los respectivos organismos.

3°).- Disponer que la Comisión desarrolle sus tareas bajo la responsabilidad del señor Subsecretario de Educación quien podrá designar de entre sus miembros un coordinador.

4°).- Facultar a la Comisión para requerir opinión y apoyo técnico a la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación, la Administración de Educación Artística, la Oficina Sectorial de Desarrollo -Educación-, el Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias y para dirigirse a otros organismos, instituciones y sectores interesados que por su competencia en la materia considere útil consultar.

5°).- Disponer que los organismos de este Ministerio cuyo apoyo sea requerido, presten a la Comisión de referencia la colaboración pedida.

6°).- Fijar el 15 de diciembre para la presentación del informe de comisión.

7°).- Derogar toda resolución o disposición que se oponga a la presente.

8°).- Regístrese, publíquese y comuníquese a los organismos interesados. Cumplido, archívese.

[Handwritten signature]

M. C. E.
716